

En la ciudad de Paute, a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil nueve, ante mi Doctor Hernán Martínez Bustamante, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte los



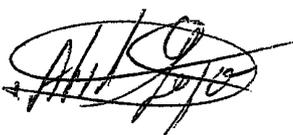
cónyuges señores ABEL ANTONIO LOJA ONCE Y MARIA AZUCENA PACHECO CARDENAS, y de otra parte el señor WILSON ANTONIO SARMIENTO SAMANIEGO, de estado civil casado con la señora Mercedes Eudocia Rivera Abad, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados los dos primeros en el sector La Higuera de la parroquia y cantón Paute y el segundo en este centro cantonal de Paute, Provincia del Azuay, personas capaces para todo acto o contrato a quienes de conocerles doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES a cuya celebración proceden en forma libre y voluntaria y con la capacidad civil necesaria en derecho, exponen los comparecientes que se eleve a escritura pública la minuta que para el objeto me presentó, la misma que copiada literalmente al Registro de Escrituras Públicas es del tenor siguiente: Señor Notario.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones los cónyuges señores ABEL ANTONIO LOJA ONCE Y MARIA AZUCENA PACHECO CARDENAS, y de otra parte el señor WILSON ANTONIO

SARMIENTO SAMANIEGO, de estado civil casado con la señora Mercedes Eudocia Rivera Abad, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados los dos primeros en el sector La Higuera de la parroquia y cantón Paute y el segundo en este centro cantonal de Paute, Provincia del Azuay, personas capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Con domicilio en el Cantón Paute Provincia del Azuay y un capital suscrito de cuatrocientos dólares se constituyó la Compañía de TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA LTDA. mediante escritura pública de fecha Paute cinco de Noviembre del año dos mil uno, celebrada en la Notaría Segunda de Paute, escritura pública aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número 01 – C –DIC – 971, expedida el día veinte y ocho de Noviembre del año dos mil uno e inscrita con el número cinco en el Registro Mercantil del cantón Paute en fecha veinte y seis de Diciembre del año dos mil uno. B) Con la admisión de los nuevos socios señores Manuel Geovany Barrera Mejía, Edilberto Marín Espinoza González, Efrén Bolívar Rojas Suquitana y Jorge Fabián Vásquez Benavides, la compañía aumentó su capital y reforma el estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Paute, el día seis de marzo del año dos mil siete e inscrita con el número tres en el Registro Mercantil de Paute el día once de Junio del año dos mil siete. C) La junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA

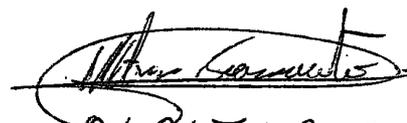


LTDA. reunida el día veinte y tres de Noviembre del año dos mil nueve, la misma que se adjunta como documento habilitante, aprobó que los socios ARCE ORELLANA WILSON RODRIGO, LOJA ONCE ABEL ANTONIO Y VASQUEZ BENAVIDEZ JORGE FABIAN, transfieran la totalidad de las participaciones de las que son titulares en la Compañía, transferencias que serán del socio Arce Orellana Wilson Rodrigo, a favor del señor Claudio Vísael Calderón Barrera, del socio Loja Once Abel Antonio, a favor del señor Wilson Antonio Sarmiento Samaniego y del socio Vasquez Benavidez Jorge Fabian a favor del señor Wilson Oswaldo Guillermo Guillermo.- TERCERA: Con los antecedentes antes expuestos, los cónyuges señores ABEL ANTONIO LOJA ONCE Y MARIA AZUCENA PACHECO CARDENAS, CEDEN Y TRANSFIEREN a favor del señor WILSON ANTONIO SARMIENTO SAMANIEGO, las ochenta participaciones que poseen en la Compañía con todos los derechos y sin reserva de ninguna clase. CUARTA: El cesionario señor WILSON ANTONIO SARMIENTO SAMANIEGO, acepta la cesión hecha a su favor por convenir a sus intereses. QUINTA: Las partes quedan facultadas para obtener que la presente escritura se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía en la Notaría Segunda del cantón Paute. Hasta aquí la minuta, Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la

escritura pública a celebrarse. f) Ilegible.- Dr. Hector Francisco Rojas
O. Abogado Matricula número 1454 del Colegio de Abogados del
Azuay. – Hasta aquí la minuta que se agrega al presente registro de
escrituras públicas en cuyos términos, bases y estipulaciones se
afirma y se ratifican los comparecientes en todo su contenido y
dejan elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.-
Me presentaron las cédulas de ley.- Leído este instrumento
íntegramente a los comparecientes por mi el Notario se afirman y se
ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy
fe.-


010090274-1


010233486-9


010174212-0


el Notario

CERTIFICO: Que la anterior
Fotografía es igual al original que
se presentó para su evidencia *AS*
Fecha: *30 de Agosto* de *2009*

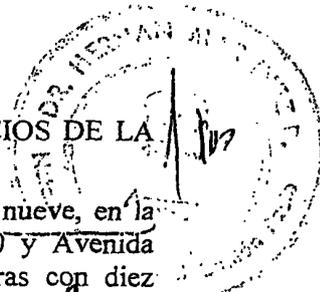
En Nueva Loja, Ecuador, el día
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN PASTAZA



Sigue documento habilitado...

Paute.

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE TAXIS LA HIGUERA COTAHICIA LTDA.



En Paute a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil nueve, en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Francisco Alvarado 1-40 y Avenida Interoceánica en Paute Provincia del Azuay, siendo las diecinueve horas con diez minutos se reúnen los señores: 1. ONCE GUACHUN GERARDO FLORESMILO, 2. ARCE ORELLANA WILSON RODRIGO, 3. LOJA ONCE ABEL ANTONIO, 4. CALDERON BARRERA CARLOS MOISES, 5. CACIERRA CUERVO MARCO GONZALO, 6. MEJIA BARRERA MANUEL GEOVANY, 7. ESPINOZA GONZALEZ EDILBEERTO MARIN, 8. ROJAS SUQUITANA EFREN BOLIVAR y 9. VASQUEZ BENAVIDEZ JORGE FABIAN, en sus calidades de socios de la Compañía, los comparecientes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía, bajo la presidencia del señor MANUEL GEOVANY MEJIA BARRERA y actuando como secretario el señor EDILBEERTO MARIN ESPINOZA GONZALEZ Gerente General de la Compañía, los socios por unanimidad aceptan y resuelven celebrar la Junta Universal y Extraordinaria de socios para tratar como único punto del orden del día: Conocimiento y resolución de las transferencias de participaciones de parte de los socios señores: 1. ARCE ORELLANA WILSON RODRIGO a favor del señor CLAUDIO VISAEL CALDERON BARRERA, 2. LOJA ONCE ABEL ANTONIO a favor del señor WILSON ANTONIO SARMIENTO SAMANIEGO y 3. VASQUEZ BENAVIDEZ JORGE FABIAN a favor del señor WILSON OSWALDO GUILLERMO GUILLERMO.

El presidente de la Compañía señor Manuel Geovany Mejía declara instalada la reunión de la Junta y dispone se proceda a conocer el primer y único punto del orden del día, después de la correspondiente deliberación del asunto por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General de Socios RESUELVE: Aprobar la Transferencia de la totalidad de las participaciones de los socios ARCE ORELLANA WILSON RODRIGO a favor del señor CLAUDIO VISAEL CALDERON BARRERA, LOJA ONCE ABEL ANTONIO a favor del señor WILSON ANTONIO SARMIENTO SAMANIEGO y VASQUEZ BENAVIDEZ JORGE FABIAN a favor del señor WILSON OSWALDO GUILLERMO GUILLERMO, consecuentemente aceptando como socios a los señores CLAUDIO VISAEL CALDERON BARRERA, WILSON ANTONIO SARMIENTO SAMANIEGO y WILSON OSWALDO GUILLERMO GUILLERMO quienes deben someterse y cumplir las normas y reglamentos de la compañía y la ley.

Luego de haberse resuelto el único punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. Se reinstala la sesión siendo las veinte horas con cinco minutos, se da lectura del acta y los socios en forma unánime se ratifican en el contenido de la misma y concluye la Junta Universal y extraordinaria de socios.

Para constancia firman

ONCE GUACHUN GERARDO FLORESMILO

LOJA ONCE ABEL ANTONIO

ARCE ORELLANA WILSON RODRIGO

CALDERON BARRERA CARLOS MOISES

Gonzalo Cuervo Marco

CACIERRA CUERVO MARCO GONZALO

Manuel Geovany Mejia Barrera

MEJIA BARRERA MANUEL GEOVANY

Edibeerto Marin Espinoza Gonzalez

ESPINOZA GONZALEZ EDIBEERTO MARIN

Efren Bolivar Rojas Suquitana

ROJAS SUQUITANA EFREN BOLIVAR

Jorge Fabian Vasquez Benavidez

010285385-2

VASQUEZ BENAVIDEZ JORGE FABIAN

CERTIFICO: Que la anterior
Fotocopia es igual al original que
se presentó para su exhibición
Pauje, a 30 de Noviembre de 2009
Herman Martinez B.
Dr. Herman Martinez Barahona
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON PAUJE



RAZON.- Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta segunda copia, la que firmo y sello en el mismo día de su celebración.

Herman Martinez B.
el 30 de



ZON: Asiento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la COMPAÑIA DE TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA. LTDA., inscrita el 26 de diciembre del 2001, bajo el N° 5 del Registro Mercantil.

Paute, Diciembre 7 del 2009

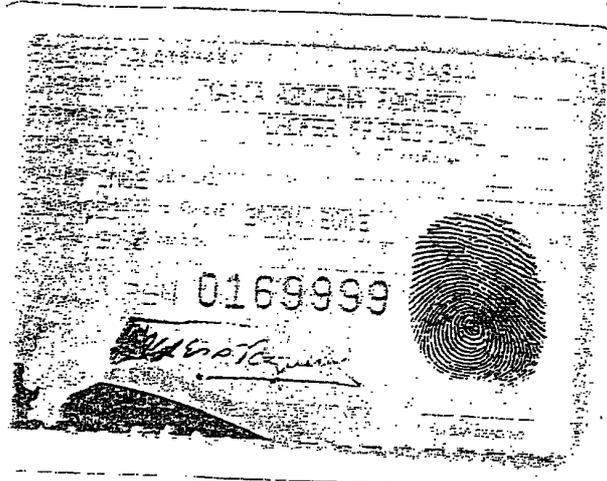
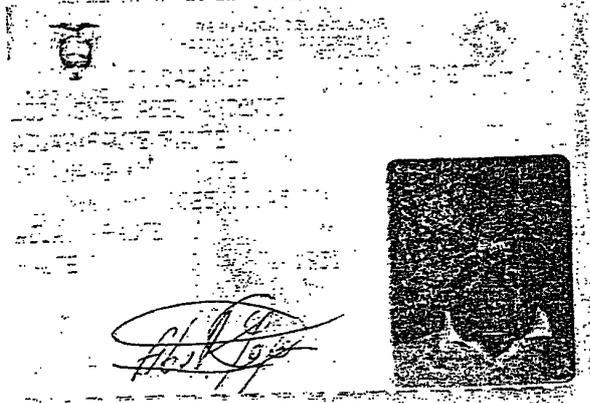

Dr. Alberto Ordóñez Ortiz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



EN Paute, hoy diecisiete de Diciembre del dos mil nueve, se procede a marginar la cesión de participaciones, celebrada mediante escritura pública realizada en la Notaria Segunda del cantón Paute, el treinta de Noviembre del dos mil nueve, entre los cónyuges Abel Antonio Loja Once y María Azucena Pacheco Cárdenas y el señor Wilson Antonio Sarmiento Samaniego, quedando por lo tanto marginada dicha cesión de participaciones, en la matriz del protocolo de escrituras públicas a mi cargo.


el notario





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

089-0010
 NÚMERO
 LOJA ONCE ABEL ANTONIO

0100902741
 CÉDULA

AZUAY
 PROVINCIA
 PAUTE
 PARROQUIA

PAUTE
 CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido
 su obligación de sufragar en el
 REFERENDUM
 23 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que la anterior
 fotocopia es igual al original que
 se presentó para su evidencia el
 Falso, a 30 de Noviembre de 2009

Hernán Vazquez
 Dr. Hernán Vázquez Bustamante
 NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN PAUTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

ESTADO DE CIUDADANÍA
 PACHECO CARDENAS MARIA AZUCENA
 AZUAY / PAUTE / PAUTE
 02 PAUTE 1351
 0002700004 F
 AZUAY PAUTE
 PAUTE



Maria Azucena Pacheco Cardenas

ECUATORIANA ***** E1336E1262
 CASERO ABEL ANTONIO LOJA CINCE
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 ALTE ANTONIO PACHECO
 ROSARIO CARDENAS
 QUEHACER 02/04/2009
 02100015
 REN 0159081

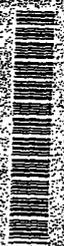


Abel Antonio Loja Cinca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

018-0017 NÚMERO
 0102334869 CÉDULA
 PACHECO CARDENAS MARIA AZUCENA

AZUAY PROVINCIA
 PAUTE PARROQUIA
 PAUTE CANTÓN
 PAUTE ZONA



Maria Azucena Pacheco Cardenas
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CERTIFICO: Que la anterior
 fotocopia es igual al original que
 se presentó para su evidencia en
 Pauto, a 30 de Noviembre de 2009

H. Hernández

SECRETARIO EJECUTIVO
 CONGREGACIÓN DEL CANTÓN PAUTE

CIUDADANIA 010185718-E
 RIVERA ABAD MERCEDES EUDOCIA
 AZUAY/PAUTE/PAUTE
 24 SEPTIEMBRE 1960
 001- 0427 00537 T
 AZUAY/ PAUTE
 PAUTE

Mercedes Abad Rivera



ECUATORIANA***** E334312242
 CASADO WILSON SARMIENTO
 PRIMARIA COSTURERA
 ALBERTO RIVERA
 LUZ ABAD
 GUALACEO 2004/2012
 2012/2015

010185718

Alberto Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES

249-0019 NÚMERO
 0101857183 CÉDULA
 RIVERA ABAD MERCEDES EUDOCIA

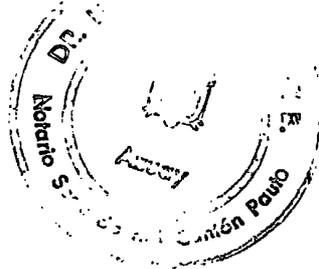
AZUAY PROVINCIA
 PAUTE PARROQUIA

PAUTE CANTÓN
 PAUTE ZONA

Alberto Rivera
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notario
 30 de Noviembre de 2009
Alberto Rivera
 Dr. Manuel Martínez Bustamante
 Notario Segundo del Cantón Paute



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 010174212-0

SARMIENTO SAMANIEGO WILSON ANTONIO

AZUAY/PAUTE/PAUTE

24 MAYO 1959

FECHA DE NACIMIENTO

001-1 0033 00159 M

AZUAY/PAUTE

PAUTE 1959



Wilson Antonio Sarmiento Samaniego

EQUATORIANA***** E434312242

NACIONALIDAD IND. DACT

CASADO MERCEDES EUDOCIA RIVERA ABAD

ESTADO CIVIL MECANICO PROFICUP

PRIMARIA

INSTRUCCION MANUEL ANTONIO SARMIENTO

TIPO DE Y APELLIDO DEL PADRE

IMELDA SAMANIEGO

TIPO DE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA

22/04/2009

FECHA DE EMISION

22/04/2009

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1107620




PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

100-0021 0101742120

NÚMERO CÉDULA

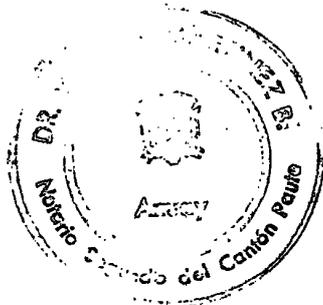
SARMIENTO SAMANIEGO WILSON ANTONIO

AZUAY PAUTE
PROVINCIA CANTÓN
PAUTE PAUTE
PARROQUIA ZONA



Wilson Antonio Sarmiento Samaniego

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la cedula
Fotocopia es igual a la original
se presento para su registro el
Paute 30 de Abril de 2009

Wilson Antonio Sarmiento Samaniego

DR. WILSON ANTONIO SARMIENTO SAMANIEGO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON PAUTE

Cede las actas el sr Abel Loja



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.09. 0669

PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: Dr. Juan Andrade Corral
Especialista Jurídico 2

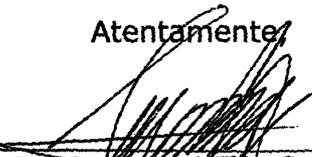
ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 6104(1)

FECHA: Cuenca, 18 de diciembre de 2009

La Unidad Jurídica emite informe favorable para que se registre la transferencia de 80 participaciones del valor de un dólar cada una que realiza el socio de la compañía "COMPAÑÍA DE TAXIS LA HIGUERA COTAHI CIA. LTDA.", señor ABEL ANTONIO LOJA ONCE y su cónyuge a favor de Wilson Antonio Sarmiento Samaniego, mediante escritura pública otorgada ante el notario segundo del cantón Paute el 30 de noviembre de 2009, cumpliendo con los requerimientos legales.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
Especialista Jurídico 2

COMPañÍA DE TAXIS LA HIGUERA

“COTAHI CIA. LTDA.”

Paute

Ecuador

Paute, 10 de Diciembre del 2009

SEÑOR:

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.

De mis consideraciones:

EDILBERTO MARIN ESPINOZA GONZALEZ, en calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPañÍA DE TAXIS LA HIGUERA COTACAHÍ CIA. LTDA., por medio de la presente me dirijo a Usted.

Para pedirle autorice a quien corresponda se registre el cambio de cesión de participaciones entre los señores ABEL ANTONIO LOJA ONCE Y MARIA AZUCENA PACHECO CARDENAS, los cuales procedieron a ceder al señor WILSON ANTONIO SARMIENTO SAMANIEGO la totalidad de las participaciones de 80 (ochenta participaciones de un dólar cada una), de acuerdo al documento que se adjunta acta de la junta universal extraordinaria de socios de la compañía antes mencionada llevada a cabo en Paute a los 23 días de Noviembre del 2009

Esperando de acogida a la presente, anticipo mis agradecimientos

Atentamente.-

Edilberto Espinoza
GERENTE

COMPañÍA DE TAXIS LA HIGUERA
COTAHI CIA. LTDA.
PAUTE - AZUAY - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

182-0008 0300926094
NUMERO CEDULA
ESPINOZA GONZALEZ EDILBERTO MARIN

AZUAY PAUTE
PROVINCIA CANTON
PAUTE PAUTE
PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

PRESIDENTE DE LA JUNTA

